

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR LA SOLICITUD DE EXPORTACIÓN OVGM

La solicitud de exportación será completada de manera virtual utilizando el sistema de gestión, ingresando al mismo con el usuario y contraseña otorgado por el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas.

Para poder operar el sistema de gestión *on-line* toda persona que exporte material regulado deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas (Resolución INASE N° 42/00) y en el Registro Nacional de Operadores de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados correspondiente a la Coordinación de Proyectos Especiales de Biotecnología y haber solicitado el usuario y contraseña correspondiente.

Para obtener el usuario y contraseña será obligatorio confeccionar y presentar ante el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas la planilla de solicitud de usuario externo Alta/Baja/Modificación (ABM) con todos los datos solicitados y firmada por el Representante legal y/o apoderado de la empresa declarado ante el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Será obligatorio presentar la documentación que el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS requiera y considere necesaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, calidad, sanidad y certificación de origen que deba reunir toda semilla según su especie, variedad y destino.

Es obligatorio para todas las exportaciones de material regulado haber pedido los rótulos de exportación de semilla transgénica a la Coordinación de Proyectos Especiales de Biotecnología con anterioridad. Además se deberá acompañar a cada solicitud el correspondiente cumplido de embarque.

INSTRUCCIONES:

Datos del Solicitante: Para comenzar a operar en el sistema, se colocará el usuario y la contraseña emitidos por Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas.

El sistema no podrá ser operado si el usuario no se encuentra con la anualidad vigente en el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

El sistema reconoce a los Representantes Legales declarados por la empresa ante el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas.

Datos Generales de la Mercadería: Deberá tildar la opción OVGM Regulado.

Despachante de Aduana Interviniente: Podrá ser seleccionado de un listado o bien puede agregarlo el usuario. Una vez ingresado un nuevo despachante, éste permanecerá como opción dentro del sistema para operaciones futuras.

País de Origen: Se deberá indicar el país donde la semilla fue producida.

País de Destino: Se deberá indicar el destino final de la mercadería.

Vía de Salida: Se deberá elegir si la misma se exportará por vía aérea, marítima o terrestre.

Lugar de Salida: Se deberá mencionar el nombre de la aduana (aeropuerto, puerto, o

terminal) de la cual sale la mercadería.

Número de expediente: Deberá declarar el número de expediente que se encuentra declarado en la Coordinación de Proyectos Especiales de Biotecnología.

Deberá seleccionar el responsable legal que firmará electrónicamente la solicitud una vez confeccionada.

El sistema le proveerá un número de solicitud automático, para luego cargar los detalles de la mercadería.

Detalles de la Mercadería:

- **Especie:** Seleccionar por nombre científico. De no estar el nombre científico de la especie, deberá indicarlo como especie fuera de catálogo (FC).
- **Eventos de transformación:** Deberá declarar el evento transgénico regulado a exportar, según nomenclador OCDE.
- **Posición N.A.D.E. (Nomenclatura Arancelaria de Exportación):** Declarar la posición arancelaria de la simiente a exportar.
- **Aptitud de uso de la mercadería:** Deberá seleccionar del listado que brinda el sistema la aptitud de uso de la mercadería o deberá agregarlo al indicar "Otra aptitud de uso".
- **Tipo de Órgano vegetal:** Debe seleccionar el tipo de órgano vegetal dentro de las opciones que brinda el sistema.
- **Cantidad de Bolsas o Envases:** Debe declarar la cantidad exacta de bolsas, bolsones o envases a exportar.
- **Unidad de Medida:** Indicar las Unidades totales o el peso neto en Kilogramos. (Se debe completar en todos los casos).
- **Valor FOB de la Mercadería:** Deberá indicarse en Dólares Estadounidenses (U\$S). Si el valor FOB corresponde solo a fines aduaneros deberá tildar la opción pertinente.

La firma electrónica del Representante Legal seleccionado será validada automáticamente por el sistema de gestión siempre que éste se encuentre declarado en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas y en el Registro Nacional de Operadores de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados.

Es obligatorio en todos los casos sin excepción, adjuntar el packing list de la mercadería.

SE RECUERDA:

- Toda persona que importe, exporte, produzca semilla fiscalizada, procese, analice, identifique o venda semilla deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas – RNCyFS – (Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, Artículo 13. Resolución INASE N° 42/00) y con la anualidad vigente.
- Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, Artículo 39 establece sanciones para quienes proporcionen información o realicen propaganda que, en cualquier forma, induzca o pudiera inducir a error, sobre las cualidades o condiciones de una semilla, no proporcionen o falsee una información que por esta ley esté obligado.
- El derecho de propiedad de la variedad concedido al obtentor tendrá como efecto someter a su autorización previa (entre otros) a la importación y exportación de la simiente de una variedad protegida (Decreto N° 2183/91, Artículo 41; reglamentario del Artículo 27 de la Ley N° 20.247).
- La importación y/o exportación de semillas de Organismos Vegetales Genéticamente

Modificados (OVGM), no autorizados para su comercialización en la REPÚBLICA ARGENTINA solo podrá efectuarse por personas inscriptas en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas y en el Registro Nacional de Operadores con Organismos Genéticamente Modificados y el Representante/s Legal/es deberán estar declarados tanto en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas y en el Registro Nacional de Operadores de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados.